

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INGENIERÍA

TRÁMITES Y REQUISITOS

El Departamento de Estudios e Ingeniería, en conformidad a la normativa vigente, tiene como misión contribuir a la optimización del uso de las vías de circulación Comunal, a fin de permitir un desplazamiento más expedito y seguro para los usuarios de éstas.

Los principales trámites que se realizan ante el Departamento son:

Instalación de Señalización de Tránsito:

Se debe ingresar por la OPIR una solicitud a la Dirección de Tránsito, que especifique su requerimiento y justificación. La Unidad estudia la solicitud y da respuesta al interesado. El costo de instalación señal solicitada por particular, cuando corresponda, más valor de señal, es de 50% UTM.

Instalación de Topes de Contención:

Se debe ingresar por la OPIR una solicitud a la Dirección de Tránsito, que especifique su requerimiento y justificación. La Unidad estudia la solicitud y da respuesta al interesado. El costo de instalación Tope Contención solicitado por particular, cuando corresponda, más valor de Tope, es de 20% UTM.

Instalación de Reductores de Velocidad:

Se debe ingresar por la OPIR una solicitud a la Dirección de Tránsito, que especifique su requerimiento y justificación. La Unidad estudia la solicitud y da respuesta al interesado. Trámite sin costo.

Certificado de Señalización y/o Sentido de Tránsito:

Se debe ingresar por la OPIR una solicitud a la Dirección de Tránsito, que especifique lugar, fecha y dónde se presentará. La Unidad emite el certificado dentro de los plazos legales y previo pago del 10% UTM.

Trabajos en la Vía Pública:

Consiste en la autorización otorgada, según corresponda, por parte de la Dirección de Tránsito a Empresas para ejecutar obras en la vía pública, que afecten el normal desplazamiento vehicular o peatonal (Desvíos de Tránsito, trabajos medias calzadas, etc.), en conformidad a la Normativa Vigente (Ley de Tránsito, Capítulo V Manual del MTT, etc.).

Se debe ingresar por la OPIR una solicitud al Departamento de Tránsito, con al menos 5 días de anticipación de la fecha de realización, donde se especifique con claridad los trabajos a ejecutar (Planos de Obras, Planos de Señalización, Plazos ejecución, Memoria Explicativa, etc.). Trámite sin costo.

Cuando los trabajos afecten a vías de la Red Vial Básica o con presencia de Transporte Público, debe efectuarse la presentación pertinente ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con copia a la Dirección de Tránsito.

Cierre de Pasajes o Calles:

Conforme al Artículo N° 113 de la Ley de Tránsito N° 18290, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo

o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Además señala que, sin perjuicio de lo anterior, Carabineros de Chile queda autorizado para adoptar, en forma transitoria, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías públicas cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

No obstante a lo señalado precedentemente, se deberá efectuar la presentación pertinente ante la Dirección de Tránsito, a objeto que se emita la opinión técnica correspondiente, por el cierre de Pasajes o Calles (Tramo de Vía) en forma provisoria, que no afecten la Red Vial Básica o vías donde circula Transporte Público, para la realización de eventos Culturales, Deportivos, Recreativos, Sociales, etc., en concordancia a la normativa vigente.

Se debe ingresar por la OPIR una solicitud a la Dirección de Tránsito, con al menos 5 días de anticipación de la fecha de realización, donde se especifique con claridad la actividad a realizar, el día, horarios, tramos de vías. El requerimiento debe contar con la autorización de la Junta de Vecinos del Sector. Trámite sin costo.

El Artículo N° 164 de la Ley de Tránsito establece que, los Alcaldes no podrán autorizar actividades deportivas a efectuarse en la vía pública, sin previo informe escrito de Carabineros de Chile. Como de igual manera se indica que, en el caso de las actividades que se desarrollen en la RED Vial Básica, la autorización deberá concederse por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Por lo anterior, se deberá efectuar la presentación correspondiente ante la Dirección de Tránsito, con al menos **30 días de anticipación**, para ser tramitadas ante el Ministerio señalado, según corresponda.

Requerimientos Varios:

Se debe ingresar por la OPIR una solicitud a la Dirección de Tránsito que, especifique claramente su requerimiento y justificación. Trámite sin costo.

Horarios de atención:

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:45 hrs.

Martes y Jueves de 15:30 a 17:00 hrs.

Contacto

Jefe del Departamento: Rodrigo Hortal Sandoval

E-mail: rhortal@conchali.cl

Fonos: 28286221– 28286238

Dirección: Av. Independencia 3499